



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 22 MAR 2011

10/03/041/4

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 13 de agosto de 2003.-

**ASUNTO 1050**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 123.371,47 (ciento veintitrés mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con 47/100) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No.70" y que forma parte de esta Resolución.-

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

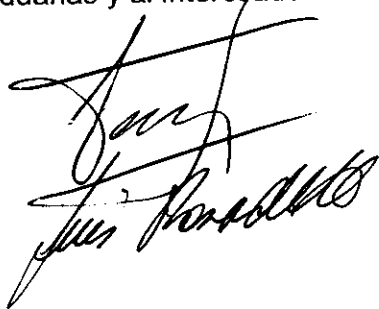
3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

JN/adg

desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.-

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

PUERTA DEL SUR S.A.

25/01/2010

LISTA Nº 70 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.

FACTURAS EN DOLARES, HOJA 4 DE 4

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento				
1 Postes aluminio negro con base negra, cinta con logo Aeropuerto de Carrasco	UNIFILA BRASIL INDUSTRIA METALURGICA LTDA	Factura	13	350	64,00	22.400,00					
Porta carteles de aluminio				10	38,50	385,00					
Garras en nylon				40	6,50	260,00					
Cassette con cinta Aeropuerto de Carrasco				20	19,00	380,00					
Calotas en ABS negras				10	6,50	65,00					
Kit pared en aluminio negro, cinta con logo Aeropuerto de Carrasco				10	32,00	320,00					
Flete Internacional				1	1.061,43	1.061,43					
Seguro Internacional				1	100,00	100,00					
2 SERV - 20101 3 BA56027AA				ISBEL S.A.	Factura	A 235683		2	51,30	102,60	7.034,70
SERV - 20101 3 BA00071AD								1	1.726,30	1.726,30	
SERV - 20101 3 BA23254AB	2	2.602,90	5.205,80								
3 SERV - 20101 3 BA26340AB	ISBEL S.A.	Factura	A 235682	1	413,20	413,20					
SERV - 20101 3 BA27003AA				8	22,66	181,28					
SERV - 20101 3 BA26274AA				2	585,80	1.171,60					
SERV - 20101 3 BA23265AB				9	1.041,16	9.370,44					
SERV - 20101 3 BA00333UB				1	4.781,20	4.781,20					
SERV - 20101 3 BA00444AB				4	1.503,90	6.015,60					
SERV - 20101 3 BA27582BA				2	2.449,75	4.899,50					
SERV - 20101 3 BA73066AA				1	2.602,90	2.602,90					
SERV - 20101 3 BA56007AA				1	1.753,10	1.753,10					
4 SERV - 20101 3 BA00626AA				ISBEL S.A.	Factura	A 235681		1	769,20	769,20	
SERV - 20101 3 BA23241AA	1	839,00	839,00								
SERV - 20101 3 BA23243AA	4	57,85	231,40								
SERV - 20101 3 BA58109AB	11	62,61	688,71								
SERV - 20101 3 EH76177AB	1	29,20	29,20								
SERV - 20101 3 BA23171AB	1	954,70	954,70								
SERV - 20101 3 EH05020WA	3	7,17	21,51								
SERV - 20101 3 BA56097AA	1	53,10	53,10								
SERV - 20101 3 BA27305AA	1	1.793,70	1.793,70								
5 SERV - 20101 SUMINISTRO DE LICENCIAS	ISBEL S.A.	Factura	A 235680				1	51.316,00	51.316,00	51.316,00	
6 SECAMANOS BLANCO C/SENSOR	KEY DRYERS LTDA	Factura	41393	10	348,00	3.480,00	3.480,00				
SUBTOTAL DÓLARES VALOR CIF, HOJA1							123.371,47				
TOTAL GENERAL DÓLARES VALOR CIF							123.371,47				